

Constancia Secretarial: Al despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 14 de julio de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga - Santander

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En este proceso ya se escucharon alegatos en audiencia y se tenía previsto dictar sentencia oral el día viernes 16 de julio de 2021. No obstante, encuentra el despacho que antes de fallar se hace necesario decretar una prueba de oficio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 170 del CGP, con el fin de esclarecer hechos objeto de la controversia.

En tal medida, se decreta de oficio dictamen pericial para que a través de topógrafo se lleve a cabo la realización de un plano o levantamiento topográfico sobre el predio denominado "FINCA BUENAVISTA - MOTOSO" ubicado en el "LOTE GARAGOA", de la Vereda Motoso del Municipio de Girón, en el que deberá determinarse:

- La localización de "FINCA BUENAVISTA - MOTOSO" dentro del predio de mayor extensión denominado "LOTE GARAGOA", identificado con MI No. 300-319685, con coordenadas georreferenciadas.
- Las colindancias de la "FINCA BUENAVISTA - MOTOSO"
- El área de "FINCA BUENAVISTA - MOTOSO"

Así mismo, para que a través de topógrafo se lleve a cabo la realización de un plano o levantamiento topográfico sobre los 4.000 m² que pretende en pertenencia la IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS DE COLOMBIA DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL, ubicados dentro del predio denominado "FINCA BUENAVISTA - MOTOSO" que a su vez se localiza dentro del "LOTE GARAGOA", de la Vereda Motoso del Municipio de Girón, en el que deberá determinarse:

- Si el área pretendida en realidad corresponde a 4.000 m².
- La localización de esos los 4.000 m² (o el área que corresponda) dentro del predio de mayor extensión denominado "LOTE GARAGOA", identificado con MI No. 300-319685, con coordenadas georreferenciadas.
- Las colindancias de esos 4.000 m² (o el área que corresponda)

El perito deberá rendir este dictamen dentro de los 30 días siguientes a aquel en que asuma el encargo.

Se fijan como honorarios provisionales la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) que deberán pagar los demandantes en reconvencción al perito dentro de los 3 días siguientes a aquel en que este asuma su encargo.

Una vez cumplido el trabajo encomendado, el despacho procederá a fijar los honorarios definitivos de conformidad con lo establecido en el artículo 363 del Código General del Proceso.

Se designa para ello al perito topógrafo LENIN GERARDO ESPITIA QUIROGA, quien se ubica en la calle 89 No. 19-20, torre 1, apto. 302 del Barrio Diamante II de la ciudad de Bucaramanga; Tels. 6311036-6313393-3118706922-3143214572; correo electrónico: leningerardo1000@yahoo.es

Una vez se cuente con las experticias se correrá traslado de las mismas para efectos de contradicción.

Ha de entenderse entonces que no se llevará a cabo la audiencia programada para el día 16 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 15 de julio de 2021, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado electrónico No. 112

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario